



GOBIERNOS
Estudiantiles

Procesos electorales estudiantiles

Centros Educativos Unidocentes

Si tu **Centro Educativo**
es unidocente
y buscas alternativas para
organizar el proceso de
elecciones estudiantiles,
el **Reglamento** te abre
las siguientes posibilidades.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
VIDA ESTUDIANTIL

1 Pueden realizar el proceso regular, en el que se conforman todas las Directivas de Sección, la Asamblea de Representantes, el Tribunal Electoral Estudiantil y los partidos políticos, en las fechas que establece el Calendario Escolar.

2 O bien, pueden hacer un proceso abreviado*, que tiene la misma validez, siguiendo estos pasos:

a Organicen una reunión en la que asistan estudiantes de I y II ciclo en el centro educativo.

b Pídanle al docente que les explique la importancia de la política y de la participación estudiantil

c Escojan 3 estudiantes que tendrán las funciones del Tribunal Electoral Estudiantil (TEE).

d Una vez electo este Tribunal, entre sí, se ponen de acuerdo para llevar a cabo la elección, como por ejemplo, fijar la hora de votación, recibir documentos, hacer propaganda, etc.

e El Tribunal le explica al resto de sus compañeros y compañeras cómo harán la elección: la propuesta de candidatos o candidatas, el mecanismo de votación, el conteo de los votos, entre otros detalles y les brinda un tiempo para que se organicen.



f Llegada la hora establecida por el TEE, se reciben las postulaciones para los puestos. Estas pueden venir en forma de partido político, pero si no hay partidos, las personas pueden proponerse para cada uno de los puestos.

g Si se conforma un solo partido, la elección se hará como una consulta popular, respondiendo a la pregunta ¿Querés que el Comité Ejecutivo quede conformado por el PARTIDO X? y marcando Sí o No.

h Para cada elección, el TEE hará la votación de forma universal (todos y todas votan), secreta (nadie puede saber por quién vota una persona) y directa (sólo la persona puede ejercer su derecho a votar). Luego cuenta los votos y declara un partido como ganador, o bien, la persona ganadora en cada puesto: presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería, fiscalía, primera vocalía y segunda vocalía.

i El Comité Ejecutivo electo empieza sus funciones inmediatamente.

j La organización de esta forma de elecciones no deberá sobrepasar la semana 14 del Calendario Escolar, como lo estipula el Reglamento.

¿Quién decide cual vía tomar?

La dirección, después de haberle consultado a todos los y las estudiantes cuál proceso quieren realizar. Esta consulta, también, es universal, directa y secreta.

* Capítulo 3, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil.

RECUERDA

- 1 Los puestos del comité ejecutivo deben quedar de forma alternada según sexo.
- 2 La elección se realiza en la fecha que establece el Calendario Escolar para elecciones estudiantiles (semana lectiva #14).
- 3 En caso de empate en alguna elección se debe realizar una segunda elección. Si el resultado persiste resultará electa la persona de mayor edad entre los partidos o personas participantes en esta segunda elección.
- 4 Las principales funciones del Comité Ejecutivo son determinar las necesidades e intereses de los y las estudiantes en el centro educativo, ejercer la representación del estudiantado y velar porque se respeten los derechos estudiantiles.
- 5 Este Comité Ejecutivo debe dar un informe de Rendición de Cuentas a todo el centro educativo cada 3 meses, donde le cuenten a todos y todas el avance en los proyectos que están desarrollando.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
VIDA ESTUDIANTIL